

ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de Guardería y Cuidado de Hijos, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 1996.- El Secretario General, César V. López López.

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

Por Resolución de 16 de octubre de 1995 (BOJA del 26), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, ejercicio de 1995.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de Guardería y Cuidado de Hijos, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 1996.- El Secretario General, César V. López López.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 16 de julio de 1996, conjunta de las Consejerías de Trabajo e Industria y Agricultura y Pesca, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Hacienda la Laguna de Baeza y se nombran los vocales que representan a la Junta de Andalucía.

Mediante la Orden conjunta de 29 de octubre de 1992, de las Consejerías de Trabajo y de Agricultura y Pesca, se firmó el acta de constitución del Consorcio «Hacienda la Laguna de Baeza» y se aprobaron sus Estatutos. En estos estatutos se prevé un Consejo Rector copresidido por ambos Consejeros o personas en quienes deleguen, así como la designación de varios cargos de la Junta de Andalucía en cuatro de las vocalías, previéndose igualmente su posible delegación.

Posteriormente, mediante la Orden conjunta de 29 de diciembre de 1994, de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Trabajo y Asuntos Sociales, se efectuó la delegación de la copresidencia del Consejo Rector y el nombramiento de los vocales que actuarían en representación de ambas Consejerías, todo ello de acuerdo con la distribución de funciones y la estructura orgánica vigentes en ese momento.

Sin embargo, la estructuración de Consejerías se ha visto modificada por el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, lo que afecta particularmente a la Consejería de Trabajo e Industria, y se han producido igualmente modificaciones estructurales que afectan a la distribución interna de funciones y, en consecuencia, deben tener un reflejo en la composición inicialmente prevista del Consejo Rector del Consorcio.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del mismo cuerpo legal,

DISPONEMOS

Primero. Dejar sin efecto las delegaciones y designaciones de vocales del Consejo Rector del Consorcio «Hacienda la Laguna de Baeza» establecidas en la Orden conjunta de 29 de diciembre de 1994, de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Trabajo y Asuntos Sociales.

Segundo. Delegar la copresidencia del Consejo Rector del Consorcio «Hacienda la Laguna de Baeza», corres-

pondiente a la Consejería de Trabajo e Industria en el titular de su Viceconsejería.

Tercero. Delegar la copresidencia del Consejo Rector del Consorcio «Hacienda la Laguna de Baeza», correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca en el titular de la Secretaría General de Agricultura y Ganadería, en su condición de Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Cuarto. Nombrar como vocales del Consejo Rector del Consorcio a las siguientes personas:

- El titular de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria.
- El titular de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Jaén.
- El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén.

Sevilla, 16 de julio de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 19 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hacen públicos los Convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero) se regula la cooperación con los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para los ejercicios 1995 y 1996 por los Decretos 427/1994, de 27 de diciembre y 289/1995, de 12 de diciembre, procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el marco de los convenios suscritos al amparo de la citada Orden.

La citada relación figura como Anexo a la presente Resolución indicando para cada uno de los Ayuntamientos que han suscrito convenio las aportaciones del Ministerio de Asuntos Sociales (MAS), de la Consejería de Trabajo e Industria (C.T. e I.) y, en su caso, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Granada, 19 de julio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

GRANADA

Ayuntamiento de Baza.
Aportación MAS: 7.507.738 pesetas.
Aportación C.T. e I.: 13.952.204 pesetas.
Aportación IASS: 800.000 pesetas.
Total: 22.259.942 pesetas.

Ayuntamiento de Guadix.
Aportación MAS: 7.426.663 pesetas.
Aportación C.T. e I.: 13.028.166 pesetas.
Aportación IASS: 600.000 pesetas.
Total: 21.054.829 pesetas.

Ayuntamiento de Loja.
Aportación MAS: 7.465.571 pesetas.

Aportación C.T. e I.: 11.031.586 pesetas.
Aportación IASS: 1.000.000 pesetas.
Total: 19.497.157 pesetas.

Ayuntamiento de Motril.
Aportación MAS: 12.024.534 pesetas.
Aportación C.T. e I.: 26.366.229 pesetas.
Aportación IASS: 375.000 pesetas.
Total: 38.765.763 pesetas.

Ayuntamiento de Almuñécar.
Aportación MAS: 6.893.354 pesetas.
Aportación C.T. e I.: 12.115.635 pesetas.
Aportación IASS: 300.000 pesetas.
Total: 19.308.989 pesetas.

RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 22 de enero de 1996 estableció el régimen de concesión de ayudas públicas privadas sin ánimo de lucro en materia de Z.E.P.S.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 33 de la citada Orden y en aplicación Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para 1996, se hace pública la subvención concedida y que figura a continuación.

Expte.: 77/96/AC.
Asociación: Asoc. Juv. Crist. «San Pablo Apóstol».
Cantidad concedida: 400.000.
Programa: «Promoción de talleres infancia-juventud».

Cádiz, 31 de julio de 1996.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa Diego Fernández García e Hijos, SL (7100572).

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Diego Fernández García e Hijos, S.L. (Código de Convenio 7100572), recibida en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 12 de julio de 1996, suscrita por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 15 de febrero de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.